



INTERNATIONAL HAPKIDO COUNCIL – IHC

CARRERA 4 ESTE NO. 31 – 47 SOACHA/CUNDINAMARCA, COLOMBIA

PHONE: +57 3134354386 EMAILS: internationalhapkidocouncil@gmail.com

info@intl-hc.org WEB: www.intl-hc.org

NIT 901913090 - 1

REGLAMENTO TÉCNICO DE COMPETENCIA MODALIDAD SALTO DE ALTURA

TABLA DE CONTENIDO	Página
CAPITULO I	
Artículo N°1. Salto de altura, definición.	3
Artículo N° 2. Zona de Carrera.	3
Artículo N° 3. Superficie de Caída.	3
Artículo N° 4. Rondas.	3
Artículo N° 5. Categorías y marcas mínimas.	3
CAPÍTULO II	
DESARROLLO DE LA COMPETENCIA	
Artículo N° 6. Cuando es válida la acción de salto.	4
Artículo N° 7. Cuando es inválida la acción de salto.	5
Artículo N° 8. Descalificación.	5
CAPITULO III	
LOS JUECES	
Artículo N° 9. Juez 1.	6
Artículo N° 10. Juez 2.	6
Artículo N° 11. Juez 3.	6
Artículo N° 12. Juez 4.	7



INTERNATIONAL HAPKIDO COUNCIL – IHC

CARRERA 4 ESTE NO. 31 – 47 SOACHA/CUNDINAMARCA, COLOMBIA

PHONE: +57 3134354386 EMAILS: internationalhapkidocouncil@gmail.com

info@intl-hc.org WEB: www.intl-hc.org

NIT 901913090 - 1

Artículo N° 13. Decisión de jueces. 7

CAPITULO IV

Artículo N° 14. Desempate. 7

Artículo N° 15. Puestos o posiciones. 8

Se realiza primera edición en **mayo de 2025**, observando y participando de los diferentes reglamentos de competencias de Hapkido a nivel mundial y teniendo como objetivo el desarrollar un reglamento completo y actualizado para el mundo y sus afiliados.

Derechos de autor de IHC.



INTERNATIONAL HAPKIDO COUNCIL – IHC

CARRERA 4 ESTE NO. 31 – 47 SOACHA/CUNDINAMARCA, COLOMBIA

PHONE: +57 3134354386 EMAILS: internationalhapkidocouncil@gmail.com

info@intl-hc.org WEB: www.intl-hc.org

NIT 901913090 - 1

CAPÍTULO I

Artículo N° 1. Salto de Altura, definición:

Es la acción realizada por el deportista donde se debe superar una vara testigo horizontal que está colocada de acuerdo a la medida de la categoría y a los niveles superados, apoyado en dos soportes verticales denominados parales que determinan la distancia en centímetros.

El punto de medición del salto será desde el suelo hasta la parte superior de la vara testigo, deberá ejecutarse con la acción técnica de rollo frontal apoyando dos manos o rollo lateral apoyando una sola mano.

Artículo N° 2. Zona de Carrera:

Es la superficie dispuesta para el impulso del deportista previo al salto, la carrera debe ser en línea recta y tiene una longitud de seis (6) metros y un ancho mínimo de un (1) metro.

Artículo N° 3. Superficie de Caída:

Debe ser una colchoneta de seguridad tipo gimnasia el cual proteja al deportista de la caída, las medidas mínimas son 1.5 metros de ancho por 2 metros de largo y un espesor o altura de 20 centímetros.

Artículo N° 4. Rondas:

Serán los niveles superados de acuerdo a cada categoría, iniciando desde la marca mínima y al ser superada ira aumentando cada 5 centímetros por nivel. Finaliza el número de rondas cuando se obtenga el Pódium.

Artículo N° 5. Categorías y Marcas Mínimas:

Las categorías y marcas mínimas dentro de la modalidad de salto de altura serán las siguientes:

A. Categorías:

Junior: Competidores con edades de 12 a 14 años más 364 días cumplidos.

Juvenil: Competidores con edades de 15 a 17 años más 364 días cumplidos.

Mayores o abierta elite: Competidores con edades de 18 años en adelante.



INTERNATIONAL HAPKIDO COUNCIL – IHC

CARRERA 4 ESTE NO. 31 – 47 SOACHA/CUNDINAMARCA, COLOMBIA

PHONE: +57 3134354386 EMAILS: internationalhapkidocouncil@gmail.com

info@intl-hc.org WEB: www.intl-hc.org

NIT 901913090 - 1

Senior: Competidores con edades de 40 años en adelante.

B. Marcas Mínimas

Junior Masculino: 1.20m

Junior Femenino: 1.00m

Juvenil Masculino: 1.30m

Juvenil Femenino: 1.10m

Mayores Masculino: 1.40m

Mayores Femenino: 1.15m

Sénior Masculino: 1.30m

Senior Femenino: 1.10m

CAPÍTULO II DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

Artículo N° 6. CUANDO ES VALIDA LA ACCION DE SALTO.

La competencia se inicia con la marca mínima de la categoría mediante los siguientes pasos:

1. Inicio de Ronda: El “Juez 1” da la orden de salida para la ejecución de la carrera del deportista para el salto por medio de un pito después de pronunciar el nombre del competidor.
2. El deportista emprende el impulso previo al salto sobre la zona de carrera indicada en el ARTÍCULO 2.
3. El deportista ejecuta el salto, el cual debe superar la marca mínima exigida para su categoría demarcada con la vara testigo, o la marca de la ronda en curso.
4. El deportista debe realizar una caída válida en rollo, posteriormente al terminar la caída deberá quedar de pie y en posición de guardia.
5. El deportista que ejecuto la técnica debe salir caminando de la zona de salto hasta el final de la superficie de caída.
6. Cada Juez valida o invalida la acción a medida que el competidor pasa por su zona de observación.
7. Si el deportista supera la marca determinada para la ronda en el momento, pasa al siguiente nivel.
8. Inicio de la siguiente ronda.



INTERNATIONAL HAPKIDO COUNCIL – IHC

CARRERA 4 ESTE NO. 31 – 47 SOACHA/CUNDINAMARCA, COLOMBIA

PHONE: +57 3134354386 EMAILS: internationalhapkidocouncil@gmail.com

info@intl-hc.org WEB: www.intl-hc.org

NIT 901913090 - 1

Artículo N° 7. CUANDO ES INVALIDA LA ACCION DE SALTO.

Las siguientes acciones se consideran como faltas, con la consecuente invalidación del salto:

1. Faltas disciplinarias y deportivas (Conducta violenta, Desobediencia, Dopaje, etc.)
2. No presentarse al llamado de la categoría, o al llamado de la ronda.
3. Iniciar la carrera y/o efectuar el salto antes de la orden de partida.
4. Tomar más impulso de lo establecido para carrera del salto (6 metros), o salirse de la zona de carrera una vez reciba la orden de iniciar el salto.
5. Empezar la carrera y no realizar el salto.
6. Caída de la vara testigo por la acción del deportista durante el salto. (Si producto de la vibración al saltar o rodar considerado factor externo hace caer la vara, podrá repetirse el salto).
7. Que el primer contacto del cuerpo del deportista sobre la colchoneta no se realice con una o las dos manos.
8. Realizar una caída diferente a rollo frontal o rollo lateral.
9. No realizar la caída o rollo dentro de la superficie de caída o colchoneta. (No será válido sacar alguna extremidad de la superficie de caída).
10. Valerse del apoyo de las manos para ponerse de pie.
11. No quedar en posición de combate o en guardia después del rollo.
12. Abandonar la zona de salto por una zona diferente a la parte final de la superficie de caída o colchoneta.

Artículo N° 8. Descalificación:

Se considera descalificado un deportista que, durante la fase de calentamiento, se determine por el grupo de jueces que no es apto para saltar debido a que da muestras de no dominar el gesto y como consecuencia produzca una lesión.



INTERNATIONAL HAPKIDO COUNCIL – IHC

CARRERA 4 ESTE NO. 31 – 47 SOACHA/CUNDINAMARCA, COLOMBIA

PHONE: +57 3134354386 EMAILS: internationalhapkidocouncil@gmail.com

info@intl-hc.org WEB: www.intl-hc.org

NIT 901913090 - 1

CAPITULO III LOS JUECES

Cada juez tendrá un parámetro de calificación determinado para la competencia de salto de altura y se desarrollará así:

Artículo N° 9. Juez 1:

Estará encargado de:

1. Llamar a los deportistas para el salto.
2. Notificar la validez o invalidez del salto.
3. En caso de invalidación del salto, anunciar y detallar la falta cometida verbalmente ejemplo: (Falta en la salida, Falta en el Salto, falta en el rollo y Falta en la Finalización).
4. Avisar la altura de las rondas al empezar.
6. Llevar el registro del desarrollo de la modalidad en el formato correspondiente.
7. Hacer el anuncio del inicio y finalización de la modalidad según categoría.

Artículo N° 10. Juez 2:

Ubicado de frente al inicio de la zona de carrera, estará encargado de:

1. Velar por la correcta señalización y demarcación de la zona de carrera.
2. Confirmar la identidad del deportista antes de iniciar el salto
3. Verificar que el deportista esté dentro de la zona de carrera, antes y durante el impulso al salto y que el deportista no tome más impulso que el ya estipulado.
5. Confirmar que el deportista inicie la carrera y efectúe el salto con la orden de partida.

Artículo N° 11. Juez 3:

Ubicado al lateral de la vara testigo, estará encargado de:

1. Confirmar si se produce la caída de la vara testigo por la acción del competidor durante el salto.
2. Situar la vara testigo a la altura necesaria para el siguiente salto o ronda.
3. Confirmar que el primer contacto del cuerpo del deportista sobre la colchoneta se realice con una o las dos manos. (Parte del cuerpo humano que va desde la muñeca hasta la punta de los dedos).
4. Confirmar que el deportista al momento de caer realice únicamente rollo frontal o rollo lateral.



INTERNATIONAL HAPKIDO COUNCIL – IHC

CARRERA 4 ESTE NO. 31 – 47 SOACHA/CUNDINAMARCA, COLOMBIA

PHONE: +57 3134354386 EMAILS: internationalhapkidocouncil@gmail.com

info@intl-hc.org WEB: www.intl-hc.org

NIT 901913090 - 1

Artículo N° 12. Juez 4:

Estará ubicado al lateral de la zona de caída, estará encargado de:

1. Confirmar que el deportista no se valga del apoyo de las manos para incorporarse.
2. Confirmar que el deportista quede en posición de combate o en guardia después de la caída.
3. Confirmar que el deportista abandone la zona de salto por la parte final de la superficie de caída o colchoneta.

Artículo N° 13. Decisión de jueces:

Serán de la siguiente manera:

- A. Levantar verticalmente la bandera azul: Salto Válido.
- B. Levantar verticalmente la bandera roja: (Falta), Salto Inválido.

CAPÍTULO IV

Artículo N° 14. Desempate:

En caso de empate, en alguno de los 3 primeros puestos, el desempate se hará así:

1. Verificar que el deportista cruzo correctamente la marca mínima.
2. Los deportistas en disputa del desempate saltarán cinco (5) cm menos que la altura en la que invalidaron el salto.
3. Para aquellos que pasan la ronda de desempate, la vara testigo se sube cinco (5) cm y así seguidamente hasta definir los puestos.

4. Si ninguno pasa la ronda mencionada en el paso 1, la vara testigo se baja cinco (5) cm y se hará el desempate en dicha marca.

Nota: Si ninguno pasa la ronda mencionada en el paso 3, este se repite hasta desempatar, siempre y cuando no se salte por debajo de la marca mínima, o esto ocasionará la descalificación total.

5. Tendrán derecho a desempatar por puesto, solo aquellos eliminados de la ronda inmediata a causa de haber cometido alguna de las siguientes faltas #4, #7, #10, #11, #12 (ver artículo 7).



INTERNATIONAL HAPKIDO COUNCIL – IHC

CARRERA 4 ESTE NO. 31 – 47 SOACHA/CUNDINAMARCA, COLOMBIA

PHONE: +57 3134354386 EMAILS: internationalhapkidocouncil@gmail.com

info@intl-hc.org WEB: www.intl-hc.org

NIT 901913090 - 1

Artículo N° 15. Puestos o Posiciones:

1. Se premiará solo los puestos 1°, 2° y 3° de acuerdo con el registro del juez 1.
2. El deportista que no logre la marca mínima no obtiene alguna posición en la tabla de resultados.
3. Se relacionará la mejor marca del evento y si es necesaria registrarla como record mundial o según el carácter del evento.
4. La premiación cuenta como una sola medalla por deportista para el puntaje final de su delegación.